*MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"*
*VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"*

# RESOLUCIÓN Nº 22.113 /2020

**"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO PLURIANUAL EN LA MODALIDAD CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".**

Asunción, 17 de julio de 2020.

**VISTA:** La presentación realizada por la Dirección Administrativa y Financiera según Memo DAF N° 463/2020, para el llamado a ser realizado vía Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020, para la provisión de Servicio de Limpieza de Edificio para el Instituto Nacional de Cooperativismo;

**CONSIDERANDO:** El Programa Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, aprobado por el Consejo Directivo del INCOOP en Sesión Ordinaria de fecha de fecha 18 de febrero del presente año, asentado en Acta N° 735/2020.

La Resolución INCOOP N° 22.032/2020 de fecha 26 de junio de 2020 por la cual se aprueba la reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

La Resolución INCOOP N° 21.890/2020 de fecha 21 de Mayo de 2020 por la cual se designa verificador de contratos y se aprueba la administración de contratos correspondiente al Programa Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020,

Que, el Pliego de Bases y Condiciones fue verificado y aprobado por la Coordinación de la Dirección Administrativa y Financiera a través del Memorándum C.D.A.F N° 07/2020.

Que, se dará cumplimiento a los trámites administrativos de rigor conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, y el Decreto Reglamentario N° 21909/03; y

En virtud al inc. c) del Art. 15 de la Ley N° 2157/03 "Que regula el funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo, que establece: Resolver los asuntos de carácter urgente, con cargo de informar al Consejo Directivo en la primera sesión que con posterioridad se celebre

**POR TANTO:** en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO**
**RESUELVE:**

**1° APROBAR,** la convocatoria para el llamado Plurianual a realizar por Concurso de Ofertas N° 01/2020 para la Provisión de Servicio de Limpieza de Edificio.----------

**2° APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para la provisión de Servicio de Limpieza de Edificio; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 y Ejercicio Fiscal 2021 respectivamente.----------

**3º INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.-

**4º COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • PRESIDENTE • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo**
**Presidente**
**Instituto Nacional de Cooperativismo**